

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00565-2024-A/MPMN

Moquegua, **27 SET. 2024**

VISTOS,

El Informe Legal N° 1438-2024/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 2123-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2341-2024-SGPBS/GA/GM/MPMN, Carta N° 210-2024-JACC-AR-SGPBS, Informe N° 1632-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2 Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, el artículo 25° de la Ley N° 32103 que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, publicada el 26 de Julio de 2024, establece Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante Ley 32103 "Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas", Art. 25 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales", numeral 25.1 indica: "Se autoriza, excepcionalmente durante el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta el 30 de setiembre de 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de las partidas de gasto 2.1.1 Retribuciones y complementos en efectivo y 2.1.3 Contribuciones a la seguridad social para financiar los gastos necesarios para la gestión y operatividad de las entidades en cumplimiento de sus funciones establecidas en la normatividad vigente. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 y en el inciso i) del numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; así como, en los literales a), b) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichas modificaciones presupuestarias se autorizan mediante Resolución del Titular del pliego previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina de Recursos Humanos del pliego o las que hagan sus veces".

Que, mediante Informe N° 1632-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de julio de 2004, el Ing. P Ruben Pare Huacan – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en atención al numeral 25.1, Artículo 25 de la Ley 32103 Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, solicita la Programación de pago de personal de agosto a diciembre del presente año en la meta presupuestal: 63 – Gestión Administrativa en el rubro: Recursos Directamente Recaudados – RDR, Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN e Impuestos Municipales – OIM, con el fin de realizar modificaciones presupuestales en base a la Ley.

Que, mediante Carta N° 210-2024-JACC-AR-SGPBS, de fecha 13 de agosto de 2024, el Lic. Javier Cornejo Catacora – Área de Remuneraciones, remite proyección de gastos del clasificador 2.1 de los meses de agosto a diciembre del presente año de acuerdo a lo requerido, así mismo adjunta reporte de saldos presupuestal de las fuentes de financiamiento FONCOMUN y OIM, con el fin de que se evalúe el acogimiento al Art. 25 de la Ley N° 32103.



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, además con Informe N° 2341-2024-SGPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 28 de agosto de 2024, el Ing. Juan Luis Morón Pinto – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, en atención al documento de referencia 2) mediante el cual solicita información de la programación de pago de personal de agosto a diciembre en el rubro: FONCOMUN Y OIM, con el fin de realizar las modificaciones presupuestales en base a la Ley N° 32103.

Que, asimismo con Informe N° 2123-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, solicita se autorice las modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 a la Genérica de Gasto 2.3. por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN y Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, con Informe Legal N° 1438-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente se Autorice las modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 a la Genérica de Gasto 2.3. por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN y Rubro 08 Impuestos Municipales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32103 Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras Medidas, por un monto de S/ 218,000.00 soles, conforme a lo solicitado mediante el Informe N° 2123-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32103 Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras Medidas y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, las modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.1 a la Genérica de Gasto 2.3. por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN y Rubro 08 Impuestos Municipales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 32103 Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica y Dicta otras Medidas, de acuerdo al siguiente detalle:

		ANULACION	CREDITO
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES		
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
ACTIVIDAD	3999999		
GENERICA GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 203,826.00	
GENERICA GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 203,826.00
		=====	=====
	SUB TOTAL	S/ 203,826.00	S/ 203,826.00
PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
ACTIVIDAD	3999999		
GENERICA GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 14,851.00	
GENERICA GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 14,851.00
		=====	=====
	TOTAL	S/ 218,677.00	S/ 218,677.00



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

		ANULACION	CREDITO
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES		
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
ACTIVIDAD	3999999		
GENERICA GASTO	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 218,000.00	
GENERICA GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 218,000.00
	TOTAL	S/ 218,000.00	S/ 218,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
 ALCALDE

